



AÑO DE
1837.

dad y de igual fha. q. la precedente, contra nos al oficio
 de este Ayuntamiento. fha. venti de junio ultimo judicial y
 exemplar dela ley de tres de febrero de mil ochocientos veintidós
 y tres, y acutada se una ala mano q. al de oficio vassal
 numero quarenta y dos, y mediante el q. tampoco tiene esta
 corporacion el tenor de los decretos de las Cortes en donde se halla
 aquellos, ni parece lo tiene ninguno particular en esta villa
 probados con todo lo que algo faltan al Ayuntamiento. de las ordenes
 de los Superiores por causas de este documento q. lo pegan muy
 acurial por quanto se cita en varias ordenes q. entiendo
 no pueden cumplirse sin esta ley ala vista

no pueden cumplirse en la
Igualmente se dio cuenta de la circular de la Exma Diputación de
la Provincia para veinte y uno de junio último en virtud de la
Boletín oficial de la Provincia número ciento cuarenta; y
en su cumplimiento acordar que Mr. se oficie al Sr. cura
Parroco de Santiago de esta villa para q. se ponga f. al
ataúd y Carreñal y se ponga las competentes tapas; en
mismo y de indigne alq. de ambas Iglesias no adunadas
en ellas ningún cadáver q. depositado en su corral
pendiente cosa mortuoria no se halla otra tapada

